

ACUERDO No. IEM-CG-172/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SE APRUEBA EL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE MEDIDAS SANITARIAS Y PROTECCIÓN A LA SALUD PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE PAQUETES ELECTORALES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, ANTE LA PANDEMIA SARS-COV2 (COVID-19).

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Política:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismos Públicos Locales.
Órganos Desconcentrados:	Comités Distritales y Municipales del Instituto.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
REINE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, la enfermedad por Coronavirus (COVID-19), causada por el nuevo coronavirus (SARSCoV-2) se



ACUERDO No. IEM-CG-172/2021

encontró en circulación, transmitiéndose de persona en persona¹.

SEGUNDO. Debido a la creciente de casos en diversos países durante dos mil veinte, incluido México. La epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, el treinta de enero de dos mil veinte².

TERCERO. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagios, emitiendo una serie de recomendaciones para su debido control³.

CUARTO. Mediante circular 001/2020 de dieciséis de marzo de dos mil veinte, la entonces Presidenta del *Instituto*, a través de la Secretaría Ejecutiva, dio a conocer la implementación de medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio del personal del *Instituto*.

QUINTO. El IEM, implementó acciones tendentes a combatir y prevenir el virus, a través del Acuerdo IEM/JEE34/2020, de diecisiete de marzo de dos mil veinte.

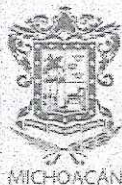
SEXTO. En acuerdo IEM-JEE-02/2020 de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto, de veinte de marzo de dos mil veinte, se determinaron las medidas preventivas y actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

SEPTIMO. En distintas fechas del mes de abril de dos mil veinte, en acuerdos IEM-JEE-04/2020 y IEM-JEE-05/2020, se modificó el acuerdo IEM-JEE-02/2020, dentro del cual se determinaron medidas preventivas y de actuación, a efecto de ampliar la suspensión de plazos.

¹ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019#:~:text=En%20este%20sitio%20web%20se,p%C3%A1gina%20figura%20informaci%C3%B3n%20actualizada%20diariamente>. Consultado el 07 de abril de 2021.

² <https://www.paho.org/es/enfermedad-por-coronavirus-covid-19#:~:text=La%20epidemia%20de%20COVID%2D19,30%20de%20enero%20de%202020>. Consultado el 07 de abril de 2021.

³ <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia>. Consultado el 07 de abril de 2021.



ACUERDO No. IEM-CG-172/2021

OCTAVO. El veintiséis de junio de dos mil veinte, a través de acuerdo IEM-JEE-06/2020, se aprobó el acuerdo por el cual se emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria ante la pandemia provocada por el virus Sars-CoV2 (COVID-19) Coronavirus.

NOVENO. En Sesión Especial de seis de septiembre de dos mil veinte, el *Consejo General del Instituto*, llevó a cabo la Declaratoria del inicio del *Proceso Electoral*, en términos de los artículos 182 y 183 del *Código Electoral*.

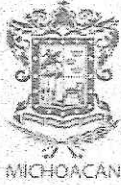
DÉCIMO. El dieciocho de diciembre del mismo año, fueron instalados los *Órganos Desconcentrados*.

DÉCIMO PRIMERO. El trece de abril de dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria virtual, la Comisión de Organización Electoral aprobó el acuerdo IEM/COE-009/2021, mediante el cual, propone al Consejo General el Protocolo específico de medidas sanitarias y protección a la salud para las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, ante la pandemia por la COVID-19.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 41, párrafos primero y segundo, base V, apartado C, de la *Constitución Política*, se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del *INE* y de los *OPL*.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la *LGIPE*, 98 de la *Constitución del Estado*, y 29 del *Código Electoral*, se desprende que el *Instituto* es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.



ACUERDO No. IEM-CG-172/2021

TERCERO. Que en el Manual Administrativo de Seguridad e Higiene de este *Instituto*, en sus artículos 1, 4, incisos a), e), h) e i), así como el 5, inciso a), se establecen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades, así como las condiciones de seguridad e higiene para que el trabajador se encuentre en un ambiente laboral seguro y adecuado, con los servicios que se requieran.

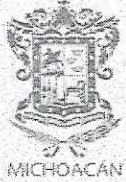
CUARTO. Que el artículo 34, fracciones I, III y IV del *Código Electoral*, establece que son atribuciones del *Consejo General*, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, así como, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cumplimiento, cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los *Órganos Desconcentrados*.

QUINTO. Ahora bien, el artículo 35 del *Código Electoral*, establece que, el *Consejo General* integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral. Asimismo, señala que la Comisión de Organización funcionará permanentemente, integrándose por Consejeros Electorales designados por el *Consejo General*.

SEXTO. Que en ese sentido, el artículo 16 del Reglamento Interior del *Instituto*, establece que una de las atribuciones de la Comisión de Organización es, conocer y dar seguimiento a los trabajos de área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios, proyectos y los demás necesarios para el funcionamiento de este Instituto.

SÉPTIMO. Que de lo dispuesto en los artículos 41, fracción I del *Código Electoral* y 65 fracción I, del Reglamento Interior del *Instituto*, se señala que la atribución de la Dirección de Organización es la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los comités distritales, municipales y consejos electorales.

OCTAVO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del *Código Electoral*, en cada uno de los distritos electorales y municipios el *Instituto* contará con un *Órgano Desconcentrado*, el cual funcionará durante el tiempo que dure el *Proceso Electoral* para el cual fue designado, mismo que se integrará por: I. Un Consejo Electoral; y, II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



ACUERDO No. IEM-CG-172/2021

NOVENO. Que los consejos electorales distritales y municipales, tienen como atribuciones, entre otras, las de vigilar que se cumpla con lo dispuesto en el *Código Electoral*; así, como cumplir con los acuerdos dictados por el consejo electoral; intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral que le corresponda, esto de conformidad con los artículos 52 y 53 del *Código Electoral*.

DÉCIMO. Que de conformidad con el anexo 5 del *REINE*, se establece que, para llevar a cabo las actividades relacionadas con el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en los Consejos Distritales y Municipales del *Instituto*, se deberá cumplir con lo que señalado en dicho ordenamiento.

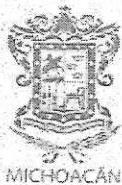
DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 182 y 183 del *REINE*, y siguiendo la lógica de dicho ordenamiento, posterior a las actividades relacionadas con el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, la actividad que prosigue es la de integración de paquetes electorales que deberán ser entregados a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casillas.

Ahora bien, con la finalidad de llevar a cabo las actividades correspondientes al conteo, sellado y agrupamiento de boletas; e, integración de paquetes electorales, para el presente *Proceso Electoral* y con el objeto de salvaguardar la integridad del personal designado para llevar a cabo dichas actividades, y evitar algún contagio del virus(SARSCoV-2); se procedió a realizar un ordenamiento, dentro del cual se establecieron las medidas de control y acciones de protección de salud necesarias, para regular estas actividades.

Finalmente, con base en los antecedentes y consideraciones plasmadas en el cuerpo del presente Acuerdo, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SE APRUEBA EL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE MEDIDAS SANITARIAS Y PROTECCIÓN A LA SALUD PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE PAQUETES ELECTORALES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, ANTE LA PANDEMIA SARS-COV2 (COVID-19).

ÚNICO. Se aprueba el Protocolo específico de medidas sanitarias y protección a la salud para las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales



ACUERDO No. IEM-CG-172/2021

e integración de paquetes electorales en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, ante la pandemia por la COVID-19.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, y para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Carol Berenice Arellano Rangel, Araceli Gutiérrez Cortés, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Juan Adolfo Montiel Hernández, Luis Ignacio Peña Godínez y Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Protocolo específico de medidas sanitarias y protección a la salud para las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, ante la pandemia por la COVID-19

Abril 2021



Contenido

I. MARCO JURÍDICO	3
II. MEDIDAS DE CONTROL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD	4
II.1 Medidas Generales.....	4
III. INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE LAS CAJAS PAQUETES ELECTORALES	9
III.1 Material de uso básico para protección y seguridad	10
IV. ALMACENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES EN LAS BODEGAS	10
IV.1 Actividades previas para su realización	10
IV.2 Desarrollo de las actividades de apertura y cierre de la bodega electoral	14
V. CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE LAS CAJAS PAQUETES ELECTORALES	16
V.1 Criterios para su ejecución	16
V.2 Actividades por cargo para conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales..	18
V.3 Actividades por cargo para la integración de las cajas paquetes electorales	21
V.4 Consideraciones generales.....	23



I. MARCO JURÍDICO

Con base en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de forma complementaria en el artículo 2, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y el derecho a una vida digna, se vislumbra que, lo más importante son la salud y la vida de todas las personas, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios.

En lo que corresponde a la Ley General de Salud, en su artículo 140 establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.¹

A partir de la necesidad surgida por la presencia de la pandemia de SARS-Cov2 (COVID-19) en el territorio estatal y en atención a lo establecido por las autoridades de salud, el Consejo General y la Junta Estatal Ejecutiva han aprobado la implementación de diversas medidas apegadas a las recomendaciones de las autoridades de salud, con la intención de regular las actividades del proceso electoral con interacción humana.

Por otra parte, el Instituto Electoral de Michoacán² tiene como principios rectores en el ejercicio de la función estatal la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

El Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en su artículo 65, fracción I, determina que le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Municipales y sus Consejos Electorales.

¹ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf [Consulta: enero de 2021].

² En adelante IEM



En ese sentido, el Artículo 172, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral³, establece que, para garantizar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, la presidencia de cada órgano competente del OPL⁴ será responsable de coordinar su almacenamiento y extracción de la bodega electoral y el procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales de acuerdo con lo que establece el Anexo 5 del propio RE.

II. MEDIDAS DE CONTROL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD

II.1 Medidas Generales

La aplicación de este Protocolo es de carácter obligatorio para todas las personas que participarán en el desarrollo de cada una de las diferentes actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, con el propósito de contar con las condiciones sanitarias necesarias para enfrentar la pandemia del SARS-Cov2 (COVID-19).

En ese sentido, las consideraciones que deberán atenderse son:

1. Las personas que estén dentro de los grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico), o que presenten síntoma de alguna enfermedad respiratoria, no deberán participar en el desarrollo de la actividad ni deberán acudir a las instalaciones del órgano correspondiente.
2. Deberán quedarse en casa las personas que presenten síntomas de enfermedad respiratoria o relacionados con SARS-Cov2 (COVID-19).
3. No deberá permitirse el consumo de alimentos en el área en donde se realizarán las actividades.

³ En adelante RE

⁴ Organismo Público Local



4. Evitar la presencia de personas que no realicen una actividad esencial en el desarrollo de las actividades, para prevenir el riesgo de contagio de SARS-Cov2 (COVID-19).
5. Mantener una distancia de al menos 1.5 metros con las personas que se comparta el espacio de trabajo durante el desarrollo de las actividades.
6. Observar las marcas delimitadoras de espacios y señalizaciones de flujo de personas dentro del inmueble y en los espacios donde se realizarán las actividades.
7. Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso, para lo cual se aplicará las recomendaciones de sana distancia, durante el desarrollo de la actividad.
8. Evitar en la medida de lo posible las concentraciones de personas en los espacios donde se realizarán las actividades.
9. Usar de forma adecuada, permanente y obligatoria el cubrebocas (cubriendo nariz y boca). El uso de caretas de acrílico no sustituye el uso de cubrebocas. Para el retiro de cubrebocas, en caso de cambiarlo, deberá realizarse de la manera correcta, es decir, sujetándolo de los hilos; asimismo, se evitará hablar, cuidando estar lejos de otras personas.
10. Estornudar o toser cubriendo boca y nariz con el antebrazo (estornudo de etiqueta) o con un pañuelo desechable, el cual una vez utilizado deberá colocarse en los contenedores asignados para estos residuos; después, lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse gel antibacterial.
11. Realizar por parte del personal que participe en los subprocesos lavado frecuente de manos con agua y jabón y/o en su caso, aplicar gel antibacterial, el cual deberá estar elaborado con una base mínima de 70% de alcohol.
12. Atender y cumplir con todas las medidas de prevención que sean indicadas para el desarrollo de la actividad.



13. No compartir materiales, instrumentos y cualquier otro objeto de uso individual (Ejemplo: marcador, sellos, bolígrafos, etc.).
14. Desinfectar superficies, espacios de trabajo y, en su caso, material y equipo a utilizar durante el desarrollo de cada uno de los subprocesos, utilizando cloro de uso doméstico diluido con agua, en el porcentaje recomendado por la Organización Mundial de la Salud ante el SARS-Cov2 (COVID-19), (nueve medidas de agua por una de cloro comercial de concentración de 5.6 a 6.5 de dilución; o sales de amonio cuaternario de quinta generación).

Respecto a la dilución del cloro comercial, se recomienda lo siguiente (para un litro de solución desinfectante):

- Llenar una botella mate u oscura, con un litro de agua limpia.
- Agregar una cucharada cafetera de cloro comercial.
- Tapar la botella y agitar.
- Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada.
- Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla.
- Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies.

Otras recomendaciones sobre la dilución de cloro son las siguientes:

- Mantener bien tapada la botella con solución clorada y no poner al sol, de lo contrario perderá en gran medida su poder desinfectante en las siguientes 24 horas.
- Utilizar concentraciones de desinfectantes recomendadas, ya que si son mayores pueden provocar corrosión de superficies, así como efectos nocivos para la salud, que van de la irritación de la piel o mucosas hasta intoxicación.
- Combinar detergentes con desinfectantes disminuye efecto de desinfección y aumenta el efecto de intoxicación por gases.



15. Evitar escupir, en caso de tener la necesidad de hacerlo, utilizar papel absorbente (papel higiénico o toallas desinfectantes desechables) y depositarlo en el contenedor de basura indicado.
16. Evitar tocarse la cara con las manos, específicamente ojos, nariz y boca
17. Evitar tocar muros y barandales en caso de utilizar escaleras para acceder a los espacios donde se desarrollarán las actividades.
18. Contar con dispensador de jabón para manos en los sanitarios dispuestos para el uso de las personas participantes en la realización de las actividades.
19. Poner en el lugar determinado para ello y a disposición del personal, los insumos necesarios de higiene y prevención.
20. Portar en todo momento, adecuadamente y de manera obligatoria, el equipo de protección personal por parte de todo el personal.
21. Promover entre el personal, evitar traer prendas accesorias en donde se pueden adherir los virus, tales como bufandas, corbatas, pashminas, joyería (anillos, collares, pulseras, cadenas, broches); en el caso de las personas con cabello largo, deberán recogerse, así como preferentemente no usar barba o bigote.
22. Establecer un filtro sanitario a la entrada del inmueble, con el propósito de comprobar de manera expedita la condición de salud de las personas que ingresen a las instalaciones de los comités distritales o municipales del Instituto, que será atendido por personal designado para ello y portando el equipo de seguridad sanitario indispensable para disminuir riesgo de contagio, el cual realizará las siguientes actividades:
 - a. Verificar que todas las personas porten y usen adecuadamente equipo de protección personal, reiterándoles que es su obligación llevar las medidas necesarias de protección personal, excepcionalmente se les proporcionará cubrebocas.



- b. Corroborar que todas las personas estén acatando la disposición de sana distancia, que será mínimo de 1.5 metros, la cual deberán mantener en todo momento.
- c. Recordar el uso de gel antibacterial con base mínima de 70 % de alcohol para asear las manos.
- d. Recordar al personal el lavado de manos frecuente, desde la muñeca y de ser necesario hasta el antebrazo, como mínimo por un lapso de 20 segundos, para conservar un buen estado de salud.
- e. Verificar que los espacios y las superficies en las cuales se realizarán las actividades sean desinfectadas en los periodos determinados, de conformidad a los tiempos establecidos de medidas sanitarias a adoptar, como se indicará más adelante.
- f. Cerciorarse, de manera permanente, que el aforo de los espacios designados para el desarrollo de los subprocesos sea sólo con el personal necesario, con base en las estimaciones realizadas por el responsable del inmueble.
- g. Corroborar que los insumos de desinfección se encuentren debidamente surtidos (atomizadores o aspersores con solución desinfectante, dispensadores con jabón, toallas desechables, bolsas para contenedores de basura, entre otros).
- h. Conminar, en caso de ser necesario, para que las personas acaten las disposiciones protocolarias propias de cada actividad.
- i. Reportar de manera inmediata al responsable del inmueble, por parte de las personas designadas, sobre asuntos relevantes tales como personas detectadas con enfermedades respiratorias o sospechosas de contagios.
- j. Evitar y verificar que las personas se compartan objetos personales o de uso común.



- k. Vigilar que se cumpla la instrucción de cero contactos, conminando a contar y usar sus propios artículos de papelería y evitar su préstamo. De ser necesario, se desinfectarán los mismos antes y después de usarse.
- l. Las demás que se estimen necesarias.

III. INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE LAS CAJAS PAQUETES ELECTORALES.

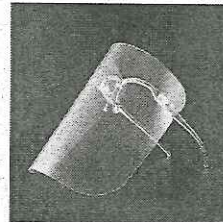
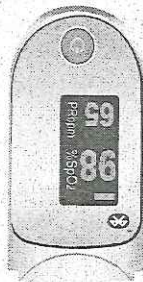
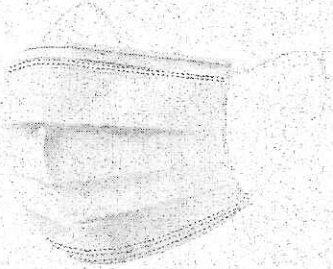
Como parte del Protocolo sanitario, los comités distritales y municipales del Instituto deberán contar como mínimo, con el siguiente equipo y material:

- Gel antibacterial.
- Caretas y cubrebocas para las y los funcionarios asistentes.
- Paño suave.
- Bolsas de plástico biodegradable para depositar las toallas sanitizantes utilizadas, cubrebocas, pañuelos y demás material desechado.
- Oxímetros.
- Dispensadores con Alcohol en gel o gel antibacterial para aseo de manos, elaborado con base mínima de un 70% de alcohol.
- Solución desinfectante para superficies.
- Dispensadores con jabón líquido para aseo de manos.
- Toallas desinfectantes desechables para limpieza de manos, superficies e insumos.
- Atomizadores o aspersores de material opaco (no traslúcido), para preparado y aplicación de solución desinfectante.
- Bote o contenedor para basura, preferentemente con mecanismo de apertura y cierre de pedal.
- Cinta señalizadora auto adherible para delimitar áreas o espacios.



III.1 Material de uso básico para protección y seguridad

La cantidad de insumos deberá ser la suficiente que permita dotar a todas las personas e implementar todas las medidas en cada subproceso.



IV. ALMACENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES EN LAS BODEGAS

IV.1 Actividades previas para su realización

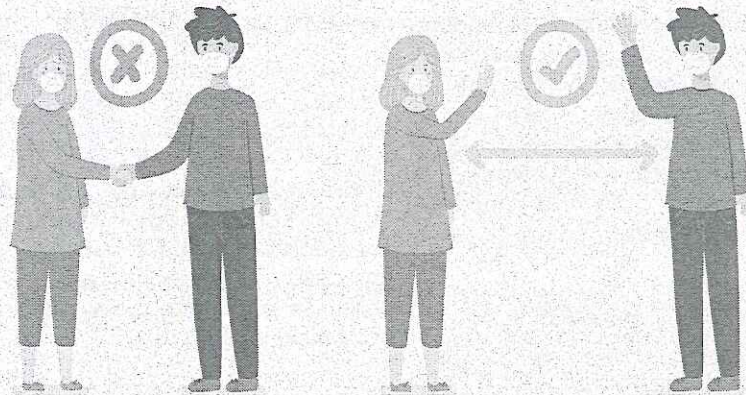
Se deberán acondicionar las áreas y accesos a la bodega electoral en los que harán acto de presencia, las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes; así como las y los



funcionarios de los órganos desconcentrados del Instituto, para realizar la apertura y cierre de la bodega electoral.

Previo a la presencia de las y los funcionarios convocados, se deberá realizar una primera etapa de desinfección del área de acceso a la bodega electoral, así como del material de oficina y de apoyo requerido para el cumplimiento de esta actividad.

La preparación consistirá en la delimitación del espacio y señalización de manera previa a la celebración de la apertura y cierre de la bodega electoral.



La delimitación del espacio se realizará utilizando cinta señalizadora auto adherible para delimitar el área o espacio adyacente al acceso principal de la bodega electoral, con la cual se podrá identificar cada uno de los espacios que ocuparán las personas que concurran al acto y respetar la sana distancia.

Se deberá garantizar con toda precisión en los consejos distritales y municipales la implementación del presente protocolo sanitario, de tal forma que el personal adscrito a esos órganos colegiados y las y los funcionarios que participarán en la apertura y cierre de la bodega electoral estén plenamente informados; asimismo, se deberá designar personal encargado de atender cualquier contingencia que se presente.

En ese sentido, se relacionan a continuación las y los funcionarios y los cargos que participarán en cada una de las actividades a desarrollar y se especifican las medidas sanitarias a adoptar en cada caso. En todos los casos previo al desarrollo



de las actividades, se les tomará la oxigenación a los participantes y, en su caso, la temperatura.

Cargos	Funciones	Medidas sanitarias a adoptar
<p>Responsable de la bodega la persona titular de la Vocalía de Organización Electoral del Comité Distrital o Municipal</p>	<p>Responsable de la bodega electoral, de la operación de los procedimientos de apertura y cierre de la misma y de llevar una bitácora de operación y cierre de la bodega electoral.</p>	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo sanitario de protección personal.</p> <p>Evitar en todo momento el contacto físico y establecer la sana distancia con las personas que interactúe al momento de ubicarse frente a la bodega para su apertura, durante la verificación de la documentación y los materiales electorales al interior de ésta y al momento de su cierre.</p> <p>Previo a la apertura y posterior al cierre de la bodega electoral, deberá aplicarse gel antibacterial en las manos.</p> <p>Como responsable de la bodega electoral, también verificará que los participantes cumplan las medidas sanitarias establecidas, por lo que, en caso de detectar algún incumplimiento, solicitará se acaten las indicaciones sanitarias establecidas.</p> <p>Al finalizar el protocolo de cierre de la bodega electoral, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos durante 20 segundos.</p>
<p>Persona Titular de la Secretaría del Consejo Distrital o Municipal</p>	<p>Auxiliar a la Presidencia del órgano competente y se encarga de levantar el acta circunstanciada de la apertura y cierre de la bodega electoral.</p>	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo sanitario de protección personal.</p> <p>Previo al inicio a la apertura y cierre de la bodega electoral, deberá aplicarse gel antibacterial en las manos; así como desinfectar las plumas, sellos y material de oficina requerido para firmar las fajillas de papel en las que se estampará el sello del órgano electoral respectivo y las firmas de los asistentes que lo soliciten.</p> <p>Evitar en todo momento el contacto físico y establecer la sana distancia con las personas con las que interactúe al momento de ubicarse frente a la bodega para su apertura, durante la verificación de la documentación y los materiales electorales al interior de esta y al momento de su cierre.</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado</p>



Cargos	Funciones	Medidas sanitarias a adoptar
Consejerías Electorales, representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes	Verificar que el resguardo de la documentación y materiales electorales, se realicen de acuerdo con los procedimientos normativos; presenciar la colocación y retiro de sellos en la puerta de acceso a la bodega electoral y, en su caso, si así lo desean, estampar sus firmas en los sellos respectivos.	<p>de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos; asimismo, deberá instruir el desinfectado del material de oficina que fue utilizado para su posterior uso.</p> <p>Deberán usar adecuadamente y en todo momento el equipo sanitario de protección personal.</p> <p>Previo al inicio de la apertura y cierre de la bodega electoral, deberán aplicarse gel antibacterial en las manos.</p> <p>Evitar en todo momento el contacto físico y establecer la sana distancia con las personas con las que interactúe al momento de ubicarse frente a la bodega para su apertura, durante la verificación de la documentación y los materiales electorales al interior de esta y al momento de su cierre.</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizarán lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>
Auxiliar COVID Capacitador Asistente Electoral	Abastecer los insumos para atender las medidas sanitarias.	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo sanitario de protección personal.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactúe.</p> <p>Deberá contar y abastecer los insumos de desinfección, mismos que mantendrá a la vista para el uso de las personas que estén participando en la actividad.</p> <p>Durante el día y al finalizar la actividad, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>

El incremento o decremento en el número de personas que participarán en la realización de la actividad dependerá de los espacios con que cada Comité Distrital o Municipal disponga, cumpliendo con las medidas de higiene y sana distancia, privilegiando en la medida de lo posible, la participación de todas las partes interesadas presentes.



IV.2 Desarrollo de las actividades de apertura y cierre de la bodega electoral

Durante el desarrollo de las actividades de apertura y cierre de la bodega electoral, se deberán establecer líneas de actuación de seguridad sanitaria que garanticen la salud y la integridad de los funcionarios que concurren al desarrollo de los trabajos de verificación de las condiciones de seguridad de la bodega electoral, durante los trabajos en los que se depositan y extraen la documentación y los materiales electorales, así como los paquetes electorales.

De igual forma, se deberá mantener la sana distancia y el uso de cubrebocas por parte de los participantes, en el caso del cierre de la bodega, al colocar las fajillas de papel en las ranuras de la puerta de la bodega en las que se estampará el sello del Consejo distrital o municipal y las firmas de los asistentes que así lo soliciten, para ello deberán utilizar su pluma personal, y en caso de que se les proporcione pluma de uso común, deberán utilizar gel antibacterial previamente. Para ello se diseñarán esquemas que eviten la concentración de personas, esto es, reducir al mínimo la presencia de participantes, pero en todo momento asegurando el derecho de participación de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes que garantice la certeza, la legalidad y máxima publicidad de esta actividad.



MEDIDAS GENERALES OBLIGATORIAS



En cada etapa de apertura y cierre de la bodega electoral, se procederá a realizar la limpieza y desinfección del área ocupada, con el fin de evitar la posible propagación del virus SARS-Cov2 (COVID-19).



V. CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE LAS CAJAS PAQUETES ELECTORALES

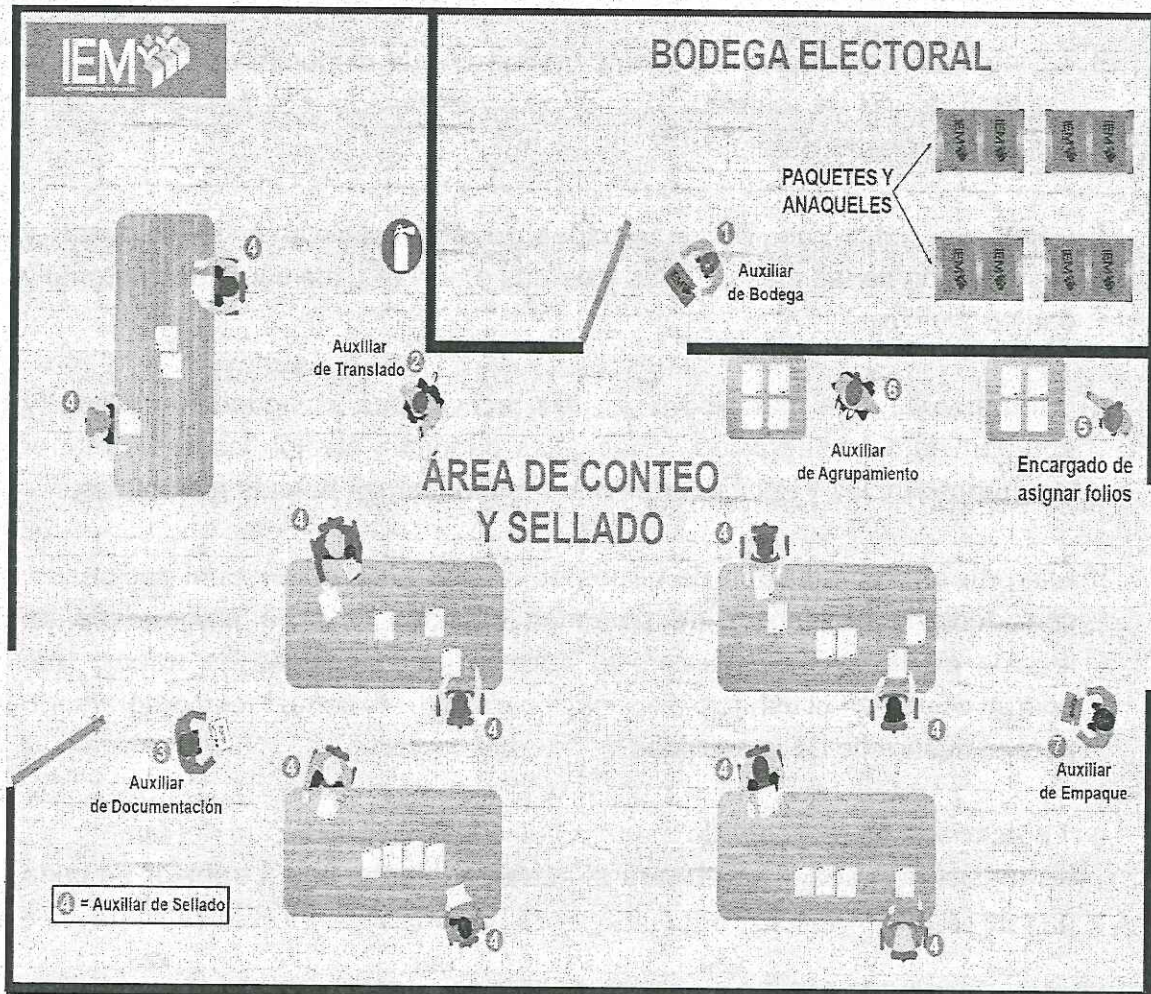
V.1 Criterios para su ejecución

Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales se sujetarán a los siguientes criterios:

- a) Participarán en la actividad la presidencia, la secretaría, las y los consejeros electorales, las y los SEL y CAEL designados de cada Comité.
- b) Se realizará con la presencia de las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes que decidan asistir, así como, en su caso, observadores electorales, a quienes se les informará sobre la implementación de las medidas sanitarias correspondientes.
- c) El lugar en el que se realicen las actividades contará con las condiciones de espacio, funcionalidad y seguridad para el desarrollo de estas, debiendo estar lo más cerca posible de la bodega de resguardo de la documentación electoral; de manera adicional, se realizará el acondicionamiento y equipamiento necesario para garantizar el cumplimiento de las disposiciones protocolarias relativas a las condiciones de seguridad sanitaria, lo cual consiste en:
 1. Colocación de indicaciones de flujo peatonal, para las personas que transiten hacia las áreas donde se desarrollan las actividades señaladas. En caso de ser necesario, se colocarán barreras de separación en las áreas.
 2. Se deberá optar por espacios que cuenten con una ventilación natural que permita el ingreso de aire por medios naturales. Durante los cambios de turno y de permitirlo el inmueble, se realizará una ventilación natural cruzada, mediante la apertura de ventanas de fachadas opuestas generando una corriente de aire en el interior.
 3. Fijar carteles informativos referentes a las medidas sanitarias a aplicar durante el desarrollo de las actividades.



- e) Se instalarán el número de mesas conforme a la disponibilidad de espacio del área donde se realizará la actividad y en apego a la medida de sana distancia entre las personas.
- f) Antes del inicio de las actividades, deberá realizarse la limpieza y desinfección de las mesas, sillas y demás mobiliario, así como del material y equipo a utilizar.
- g) El personal que participará en las actividades de conteo, sellado y agrupamiento e integración de las cajas paquetes electorales deberá tener las manos limpias y secas para evitar humedecer las boletas electorales.
- h) Elaborar la programación de turnos de trabajo para el personal designado, considerando el número de personas elegidas, la hora programada de llegada de boletas electorales, el número de estaciones de trabajo que podrán operar en el espacio disponible para ello y el tiempo total programado para el desarrollo de la actividad.
- i) La actividad se realizará de manera individual. Dependiendo del tamaño de las mesas de trabajo, se ubicará el número de personas a trabajar en cada una de ellas:
 - 1. Mesa grande: aproximadamente 76 centímetros de ancho por 2.45 metros de largo; dos personas, ubicadas una de cada lado y extremo de la mesa, como mínimo a 1.5 metros de distancia una de la otra.
 - 2. Mesa chica: aproximadamente 60 centímetros de ancho por 1.21 metros de largo; una persona por mesa.



V.2 Actividades por cargo para conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.

Todas y cada una de las personas responsables del desarrollo de las actividades deberán realizar lo siguiente:

- Usar adecuada y permanentemente el equipo de protección personal.
- Evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactúe.



- Cada hora y al finalizar la jornada laboral, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos durante 20 segundos.

De acuerdo con los cargos y funciones a desarrollar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales por parte del personal designado, se especifican las medidas sanitarias a adoptar por cada una de las personas asignadas.

Cargos	Funciones	Medidas sanitarias a adoptar
Auxiliar de bodega	Abrir y surtir las cajas con boletas al auxiliar de traslado.	Previo a la entrega y/o recepción de cada caja de boletas aplicarse gel antibacterial en las manos, así como desinfectar cada una de ellas con una toalla humedecida con la solución desinfectante; se deberá dejar que la superficie seque naturalmente, de tal forma que no exista un riesgo de que se moje la documentación electoral y demás contenido de la caja paquete. Colocará la caja en una mesa para que el responsable de bodega o traslado, la tome sin tener contacto físico.
Auxiliar de traslado	Entregar las cajas con boletas a la o al auxiliar de documentación y regresarlas después a la bodega.	Previo al traslado de salida o entrada de las cajas que contienen los diferentes documentos y materiales, aplicarse en las manos gel antibacterial. Evitar en todo momento el contacto físico con los destinatarios de las cajas; en la entrega de estas, las dejará en un espacio de las mesas de trabajo, de donde el destinatario las tomará.
Auxiliar de documentación	Proveer a las o los auxiliares de sellado bloques de boletas para conteo y sellado.	Aplicarse gel antibacterial en las manos, previo al inicio de los trabajos de cada caja con boletas. Cuidar que, una vez lavadas las manos o aplicado el gel antibacterial, estén perfectamente secas para evitar el humedecer y deteriorar las boletas y demás documentación electoral. En caso de que requiera el suministro de algún insumo y/o tener alguna duda o solicitud, levantará la mano para que una persona designada para tal efecto acuda a su estación de trabajo para auxiliar.



Cargos	Funciones	Medidas sanitarias a adoptar
Auxiliar de empaque	Introducir las boletas electorales en sobres o bolsas para su resguardo.	<p>Aplicarse gel antibacterial en las manos, previo al inicio de los trabajos con las bolsas y cajas paquetes electorales.</p> <p>En caso de que requiera el suministro de algún insumo y/o tenga alguna duda o solicitud, levantará la mano para que una persona designada para tal efecto vaya a la estación de trabajo correspondiente.</p>
Auxiliar de sellado	Recibe, verifica, cuenta y sella las boletas electorales.	<p>Desinfectar el área en que realizará sus diligencias, con solución desinfectante y/o toallas desinfectantes desechables; de igual manera, cada vez que se concluya con el conteo y sellado de cada una de las cajas; antes de iniciar el procedimiento de la siguiente, los auxiliares deberán verificar que el área de trabajo se encuentre seca.</p> <p>Aplicarse gel antibacterial en las manos; previo a tomar la caja de las boletas en turno, limpiará con toallas desinfectantes desechables la caja.</p> <p>Tomar la caja con las boletas electorales del lugar donde la colocó el responsable de traslado.</p> <p>Cuidar que una vez lavadas las manos o aplicado el gel desinfectante, estén perfectamente secas para evitar humedecer y deteriorar las boletas y demás documentación electoral.</p> <p>En caso de requerir el suministro de algún insumo y/o tener alguna duda o solicitud, levantará la mano para que la persona designada para tal efecto acuda a su estación de trabajo para atenderlo.</p> <p>Una vez concluido el conteo y sellado de la caja en turno, la colocará en el lugar designado, de donde el responsable de traslado la tomará y realizará lo procedente.</p>
Encargado de asignar folios	Lleva el control preciso sobre la asignación de folios.	<p>Aplicarse gel antibacterial en las manos de manera frecuente.</p>



Cargos	Funciones	Medidas sanitarias a adoptar
Auxiliar de agrupamiento	Persona encargada de agrupar las boletas.	<p>Aplicarse gel antibacterial en las manos, previo al inicio de los trabajos de cada caja con boletas.</p> <p>Cuidar que, una vez lavadas las manos o aplicado el gel antibacterial, estén perfectamente secas para evitar el humedecer y deteriorar las boletas y demás documentación electoral.</p> <p>En caso de que requiera el suministro de algún insumo y/o tener alguna duda o solicitud, levantará la mano para que una persona designada para tal efecto acuda a su estación de trabajo para auxiliar.</p>

V.3 Actividades por cargo para la integración de las cajas paquetes electorales.

Todas las personas que participen en la integración de las cajas paquetes electorales deberán atender lo siguiente:

- Usar adecuada y permanentemente el equipo de protección personal.
- Cada hora y al finalizar la jornada laboral, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos durante 20 segundos.

De acuerdo con los cargos y funciones a desarrollar por parte del personal designado, se especifican las medidas sanitarias a adoptar por cada una de las personas asignadas.

Cargos	Funciones	Medidas sanitarias a adoptar
Estación 1 responsable de bodega	Sumistra y registra la salida de los sobres bolsas de las boletas electorales y el reingreso como paquete electoral.	<p>Previo a la entrega de sobres con boletas debe aplicarse gel antibacterial en las manos, así como desinfectar cada una de ellas con una toalla humedecida con la solución desinfectante; se deberá dejar que la superficie seque naturalmente, de tal forma que no exista un riesgo de que se moje la documentación electoral y de igual forma a su reingreso como paquete.</p> <p>Colocará el sobre en una mesa para que el responsable de bodega o traslado, la tome sin tener contacto físico.</p>



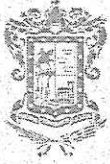
Cargos	Funciones	Medidas sanitarias a adoptar
Estación 2 personal autorizado (al menos 3 personas)	Suministrar la caja paquete electoral, debidamente rotulada e identificada.	<p>Previo al traslado de salida o entrada de las cajas paquete electoral, aplicarse en las manos gel antibacterial.</p> <p>Evitar en todo momento el contacto físico con los destinatarios de las cajas; en la entrega de estas, las dejará en un espacio de las mesas de trabajo, de donde el destinatario las tomará.</p>
Estación 3 personal autorizado (1 persona)	Suministrar las boletas electorales de la elección que corresponda.	<p>Usar adecuada y permanentemente el equipo de protección personal.</p> <p>Evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactúe.</p> <p>Aplicarse gel antibacterial en las manos de manera frecuente.</p> <p>En caso de que requiera el suministro de algún insumo y/o tenga alguna duda o solicitud, levantará la mano para que una persona designada para tal efecto vaya a la estación de trabajo correspondiente.</p> <p>Cada hora y media y al finalizar la jornada laboral, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos durante 20 segundos.</p>
Estación 4 personal autorizado (al menos 2 personas)	Integrar a los paquetes la documentación electoral.	<p>Usar adecuada y permanentemente el equipo de protección personal.</p> <p>Evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactúe.</p> <p>Aplicarse gel antibacterial en las manos de manera frecuente.</p> <p>En caso de que requiera el suministro de algún insumo y/o tenga alguna duda o solicitud, levantará la mano para que una persona designada para tal efecto vaya a la estación de trabajo correspondiente.</p> <p>Cada hora y media y al finalizar la jornada laboral, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos durante 20 segundos.</p>



Cargos	Funciones	Medidas sanitarias a adoptar
<p>Estación 5 personal autorizado (al menos 2 personas)</p>	<p>Integrar a los paquetes las bolsas.</p>	<p>Usar adecuada y permanentemente el equipo de protección personal.</p> <p>Evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactúe. Aplicarse gel antibacterial en las manos de manera frecuente.</p> <p>En caso de que requiera el suministro de algún insumo y/o tenga alguna duda o solicitud, levantará la mano para que una persona designada para tal efecto vaya a la estación de trabajo correspondiente.</p> <p>Cada hora y media y al finalizar la jornada laboral, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos durante 20 segundos.</p>
<p>Estación 6 personal autorizado (al menos 2 personas)</p>	<p>Integrar a los paquetes las guías y clasificadores.</p>	<p>Usar adecuada y permanentemente el equipo de protección personal.</p> <p>Evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactúe.</p> <p>Aplicarse gel antibacterial en las manos de manera frecuente.</p> <p>En caso de que requiera el suministro de algún insumo y/o tenga alguna duda o solicitud, levantará la mano para que una persona designada para tal efecto vaya a la estación de trabajo correspondiente.</p> <p>Cada hora y media y al finalizar la jornada laboral, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos durante 20 segundos.</p>

V.4 Consideraciones generales

El número de personas que participarán en la realización de las actividades dependerá de la disponibilidad de personal y de los espacios que cada Comité disponga, cumpliendo con las medidas sanitarias establecidas.



Con el propósito de proteger la salud del personal involucrado en la actividad y la de sus familias, concluida las jornadas laborales diarias, por la noche deberá realizarse la desinfección de todas las instalaciones de los inmuebles del Instituto.